



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 20 - 2019-ACSS.
Santiago de Surco, 15 MAR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 12-2019-ACSS del 11.02.2019, el Informe N° 204-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 245-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde a los regidores entre otras la atribución de: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el Artículo Único del Acuerdo de Concejo N° 12-2019-ACSS del 11.02.2019, aprobó la realización de una auditoria externa completa a la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A;

Que, mediante Informe N° 204-2019-GAJ-MSS del 04.03.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, en merito a su intervención en la Sesión de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero del 2019, que el inciso 21) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo entre otras: "Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorias económicas y otros actos de control"; en este sentido específica, que los Regidores pueden solicitar directamente auditorías a la Contraloría General de la República, entidad que puede someter a concurso o llevarla a cabo directamente, de considerarlo pertinente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el Concejo está facultado a modificar el Acuerdo de Concejo N° 012-2019-ACSS del 11.02.2019;

Que, luego del debate y escuchar las diferentes opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Único del Acuerdo de Concejo N° 12-2019-ACSS del 11.02.2019, en la siguiente forma:

"ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la solicitud de una auditoria a la Empresa Municipal Santiago de Surco, ante la Contraloría General de la República".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir el presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República.

POR TANTO

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JÉAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE